PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1075

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVICIOS R.E., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

Asunción, 23 de Julio de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Llamado "Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **SERVICIOS R.E.**, el presente Llamado en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la firma del Contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 32 de fecha 17 de junio de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PMRN.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **TALLER R.C., TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., SERVICIOS R.E., SERVICIOS Y COMERCIO "PATRI", TALLER INTEGRAL y TALLER MECÁNICO SAN ANTONIO.**

Que según Informe de Evaluación Nº 36 de fecha 17 de julio de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS.

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Con relación a la oferta presentada por la Firma **TALLER INTEGRAL**, no presenta Formulario N° 2 Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas. Considerando que es un documento sustancial al momento de la presentación de la oferta, este Comité de Evaluación determina que la propuesta presentada por la mencionada Firma resulta NO EVALUABLE.

4.2. En cuanto a la Firma **TALLER MECÁNICO SAN ANTONIO**, no cotiza el Ítem 13.14. Considerando el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) Punto 4) *El sistema de adjudicación de la presente licitación: es* ***por el Total***; este Comité de Evaluación determina que la oferta de referencia resulta NO EVALUABLE.

MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DOC. Y ARCHIVO

4.3. En relación a las ofertas presentadas por las Firmas **SERVICIOS R.E., SERVICIOS Y COMERCIO "PATRI", y TALLER R.C.**, se han detectado errores aritméticos en la planilla de precios. Que a fin de dar cumplimiento al Artículo 26°, tercer párrafo de la Ley N° 2051/03; se procedió a la corrección del Error Aritmético, según consta en las Notas SUOC Nos. 828/13 y 829/13, respectivamente, las cuales fueron contestadas favorablemente por las mencionadas Firmas en tiempo y forma.

4.4. Verificadas las documentaciones básicas y adicionales arrimadas por la Firma y habiéndose acreditado de acuerdo a la misma cumple con los requerimientos establecidos en el PBC, este Comité de Evaluación, determina que las ofertas presentadas por las Firmas **TALLER R.C., SERVICIOS R.E., TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., y SERVICIOS Y COMERCIO "PATRI"**, resultan ofertas EVALUABLES.

4.5. Habiéndose comparado las ofertas evaluables entre las empresas mencionadas y con los resultados obtenidos, de acuerdo a los proceso realizados mencionados precedentemente y de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la Firma **SERVICIOS R.E.**, por un monto mínimo de Gs. 29.000.000 (Guaraníes veintinueve millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 58.000.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones) IVA incluido, por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente Llamado.

4.6. Siendo el Llamado con Contrato Plurianual se prevé ejecutar para el Ejercicio Fiscal 2013 un monto de Gs. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones) IVA incluido, y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del periodo fiscal 2014.

4.7. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC Nº 84 de fecha 18 de julio de 2013, expresa entre otros: "...Que, obra adjunto al expediente Informe de Evaluación N° 36/2013, en el cual según el Comité de Evaluación luego de verificar el cumplimiento de las formalidades legales en la presentación de las ofertas, proceden a evaluar las habilitadas para el efecto; para determinar cuál es la más económica y conveniente, por lo que proceden luego a recomendar la adjudicación del presente Llamado a la Firma **SERVICIOS R.E.**, por un monto mínimo de Gs. 29.000.000 (Guaraníes veintinueve millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 58.000.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones) IVA incluido, en conformidad a las disposiciones contempladas en los Artículos 28° y 34°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03. Todo de conformidad al Informe de Evaluación mencionado al cual me remito.

Siendo el Llamado con Contrato Plurianual se prevé ejecutar para el Ejercicio Fiscal 2013 un monto de Gs. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones) IVA incluido, y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del periodo fiscal 2014.

MINISTERIO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AMARILLA C.
JEFE
DOC. Y ARCHIVO

Que, atento a lo precedentemente expuesto y a la documentación obrante en autos, y no existiendo objeción de índole legal en el presente proceso por lo que corresponde Adjudicar a la Firma **SERVICIOS R.E.**, al Llamado "Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, con Contrato Abierto, en los términos recomendados por el Comité de Evaluación, debiendo promulgarse la Resolución Ministerial a los efectos solicitados y autorizar la suscripción del Contrato respectivo…".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 18 de julio de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **SERVICIOS R.E.**, el Llamado "Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 29.000.000 (Guaraníes veintinueve millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 58.000.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones) IVA incluido. Siendo el Llamado con Contrato Plurianual se prevé ejecutar para el Ejercicio Fiscal 2013 un monto de Gs. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones) IVA incluido, y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del periodo fiscal 2014.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk/cem

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

... MADRILLA C.
... Y ARCHIVO